

**Disposiciones Finales**

**PRIMERA:** Para la entrada en vigor de la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A su entrada en vigor quedarán derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango, se opondan a su articulado.

**SEGUNDA:** La Alcaldía queda facultada para dictar cuantas órdenes e instrucciones resulten necesarias para la adecuada interpretación, desarrollo y aplicación de esta Ordenanza.

**Disposición Transitoria**

En el plazo de seis meses desde el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza el Ayuntamiento procederá a la aprobación de las modificaciones que resulten necesarias.

**SANCIONES**

Artículo 4 .....	De 500 a 5.000 ptas.
Artículo 5, 6 y 7 .....	De 5.000 a 15.000 ptas.
Artículo 10 .....	De 5.000 a 10.000 ptas.
Artículo 12 .....	De 10.000 a 15.000 ptas.
Artículo 15 y 16 .....	De 5.000 a 10.000 ptas.
Artículo 17 .....	De 5.000 a 10.000 ptas.
Artículo 19 .....	De 5.000 a 10.000 ptas.
Artículo 21 .....	De 5.000 a 15.000 ptas.
Artículo 22 .....	De 10.000 a 15.000 ptas.
Artículo 26, 28 y 30 .....	De 5.000 a 15.000 ptas.
Artículo 27 .....	De 10.000 a 15.000 ptas.
Artículo 31 .....	De 15.000 ptas.
Artículo 32 y 33 .....	De 10.000 a 15.000 ptas.
Artículo 35 .....	De 15.000 ptas.

Logroño, 3 de mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**

*Exposición pública del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.645

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 29 de abril de 1991, el Padrón Municipal de habitantes renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo establecido por el art. 74.4 del R.D. 1690/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Manjarrés, 6 de mayo de 1991.— El Alcalde, Ramón García Medrano.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes de 1 de Marzo de 1991*

III.C.646

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha treinta de abril de 1991, el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia a 1 de Marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Murillo de Río Leza, 3 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición Pública del Padrón de Habitantes* III.C.626

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 1991, acordó aprobar inicialmente el Padrón Municipal de Habitantes renovado al 1 de marzo de 1991, y de conformidad con lo establecido en el artículo 74, del Real Decreto 1690/86, de 11 de julio, se expone al público por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán solicitar información y presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción, caso de no presentarse ninguna alegación o reclamación se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Navarrete, a 2 de Mayo de 1991.— El Alcalde, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE NESTARES**

*Exposición Pública del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Marzo de 1991*

III.C.654

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes renovado con referencia

al día 1 de Marzo de 1991, queda expuesto al público durante el plazo de 1 mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante esta Alcaldía las reclamaciones que estimen procedentes, sobre inclusiones, exclusiones y datos de inscripción.

Nestares, a 9 de mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE OLLAURI**

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1991* III.C.647

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ollauri (La Rioja).

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Abril de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones: en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ollauri, a 6 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE PRADEJON**

*Exposición pública de las Cuentas Generales del Ejercicio de 1990*

III.C.648

Informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento las Cuentas Generales del Presupuesto; de Valores Independientes y Auxiliares de Administración del Patrimonio, correspondientes al Ejercicio Económico 1990, quedan las mismas junto con sus justificantes y dictámenes expuestas al público en estas Dependencias Municipales, durante un plazo de quince días hábiles, en cuyo período y ocho días más, podrán ser examinadas y formular en su caso las reclamaciones y observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el Artº 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Pradejón, 7 de Mayo de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE QUEL**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.655

Expuesto al público durante quince días hábiles el Presupuesto General para 1991 sin que se hayan producido reclamaciones, ha sido elevado el acuerdo de aprobación en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	19.603.461
2	Impuestos Indirectos.....	16.990.045
3	Tasas y otros ingresos.....	51.841.303
4	Transferencias corrientes.....	18.050.000
5	Ingresos patrimoniales.....	1.515.905
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Enajenación de inversiones reales.....	100.000
7	Transferencias de capital.....	15.200.000
9	Variación de pasivos financieros.....	23.072.649
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>146.373.363</b>

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Remuneraciones de Personal.....	20.017.152
2	Compra de bienes corrientes y de servicios.....	44.800.000
3	Intereses .....	4.647.581
4	Transferencias corrientes.....	4.799.997